

las obras se encuentren paralizadas durante seis meses o la suspensión de las mismas sea definitiva, supuesta en el que se encuentran las obras objeto de la presente subvención.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Iniciar el procedimiento de suspensión definitiva de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cádiz para la rehabilitación de viviendas c/Hércules, 2 y 4, acordando suspender provisionalmente la misma.

Segundo: Iniciar el procedimiento para descontrar los créditos correspondientes a dicha subvención, para dedicarlos a otros fines de igual naturaleza.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

*ORDEN de 12 de mayo de 1993, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y se declara la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Coín (Málaga) para un proyecto de rehabilitación de seis viviendas en esa localidad.*

Con fecha 28 de diciembre de 1989, se concedió al Ayuntamiento de Coín (Málaga) una subvención, por importe de 6.500.000 ptas., para la ejecución de una actuación singular consistente en la rehabilitación de seis viviendas.

La citada subvención viene recogida en la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

El artículo 7 de dicha Orden establece que las ayudas podrán suspenderse provisional o definitivamente en los supuestos contemplados en dicho artículo y concretamente cuando las obras se encuentren paralizadas durante seis meses o la suspensión de las mismas sea definitiva, supuesta en el que se encuentran las obras objeto de la presente subvención.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Iniciar el procedimiento de suspensión definitiva de la subvención concedida al Ayuntamiento de Coín (Málaga) para un proyecto de rehabilitación de seis viviendas, acordando suspender provisionalmente la misma.

Segundo: Iniciar el procedimiento para descontrar los créditos correspondientes a dicha subvención, para dedicarlos a otros fines de igual naturaleza.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de abril de 1993, por la que se esta-

*blecen ayudas a los grupos Ceder con programas de desarrollo rural acogidas a la iniciativa comunitaria LEADER.*

La Comisión de las Comunidades Europeas, en fecha 15 de marzo de 1991, al amparo del art. 11 del Reglamento (C.E.E.) número 4253/1988, decidió adoptar una iniciativa de desarrollo rural (denominada LEADER: relaciones entre actividades de desarrollo de la economía rural), por la que se fijaban las directrices de unas subvenciones globales integradas.

Lo iniciativa LEADER, además de los objetivos establecidos por la Comisión en la Comunicación 91/C 73/14, pretende crear una red de grupos de promoción en favor del desarrollo rural, quienes elaborarán y desarrollarán los programas correspondientes y gestionarán las actividades financiadas con las subvenciones globales, comunitaria, nacional y autonómica, asignadas.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre los programas de desarrollo rural presentados en su día por diferentes Grupos o Centros de Desarrollo Rural (CEDER), se encuentran aprobados por la Comisión Europea un total de nueve Proyectos LEADER —siete en diciembre de 1991 y dos en febrero de 1992.

Dentro de las medidas auxiliares de desarrollo rural propiamente dicho, establecidas en la Comunicación europea anteriormente citada, que pueden beneficiarse de las subvenciones globales, se encuentra la «Valorización y comercialización in situ de la producción agraria, forestal y pesquera local». En este sentido, la Consejería de Agricultura y Pesca dispone en su presupuesto aprobado para el ejercicio de 1993, concretamente en su Capítulo VII, de un montante de 180 millones de pesetas que ha de destinarse a «subvencionar entidades sin fines de lucro», cuyos objetivos, entre otros, se dirijan en el mundo rural a la promoción y comercialización de productos típicamente locales y regionales, a través de una política de calidad.

En consecuencia, debe establecerse un régimen de ayuda a la iniciativa comunitaria LEADER, por lo que esta Consejería viene a disponer:

Primero: Los Grupos o Centros de Desarrollo Rural que radiquen en el territorio de esta Comunidad Autónoma, acogidas a la iniciativa LEADER y aprobados sus programas por la Comisión (C.E.E.), podrán solicitar de esta Consejería de Agricultura y Pesca las ayudas que consideren necesarias para promocionar actuaciones en el ámbito de la medida «Valorización y comercialización in situ de la producción agraria, forestal y pesquera local».

Segundo: El importe total de los ayudas que se concedan no podrán superar la cantidad de 180.000.000 de pesetas, señaladas en el Capítulo VII del presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio económico.

Tercero: Los ayudas o conceder en este régimen a la iniciativa LEADER, respetarán las exclusiones y limitaciones contempladas tanto en los marcos y disposiciones comunitarias como en las estatales.

Cuarto: Se faculta a la Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural para dictar las órdenes oportunas en relación con los requisitos, criterios, plazos y demás normas necesarias tendentes al régimen de las ayudas establecidas en esta Orden, cuya concesión corresponderá a la misma Dirección General.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 29 de abril de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 1992, sobre indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma en el año 1992. (BOJA núm. 136, de 31.12.92).*

Advertido error en la Orden de 29 de diciembre de 1992, sobre indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, publicada en el BOJA número 136, de fecha 31 de diciembre de 1992, en el artículo 2. b),

Donde dice: (Unidad de ganado menor por Hectáreal).  
Debe decir: (Unidad de ganado mayor por Hectáreal).

Sevilla, 15 de marzo de 1993

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de abril de 1993, por la que se concede la participación a los Centros Escolares seleccionados en el Programa Aulas Viajeras de Andalucía 92-93.

Habiéndose convocado para el presente curso 92-93 el programa «Aulas Viajeras de Andalucía» por Orden de esta Consejería de 4 de febrero de 1992 (BOJA núm. 27 de 13 de marzo de 1993) para escalares de 6º y 7º de E.G.B. de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo Décimo de la citada Orden de convocatoria.

### DISPONGO

Primero. Conceder la participación en el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía 92-93» a los Centros relacionados en las Anexas I para la ruta de Andalucía Occidental y II para la ruta de Andalucía Oriental, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora constituida según el artículo 5º de la Orden de convocatoria, y en función de las fechas y plazas disponibles.

Segundo. Las ayudas concedidas a los centros participantes para la financiación de la actividad comprenden lo especificado en el artículo Octavo de la Orden de Convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.03.00.487.00.32F.2 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; debiendo ajustarse los grupos al módulo de 25 alumnas/as y 1 profesor/a acompañante que deberá ser el tutor/a o alguno de los que habitualmente imparte clase al grupo de alumnos/as.

Tercero. Los profesores/as participantes se comprometen a:

1) Realizar en el centro un trabajo de preparación previa a la ruta asignada en base al material didáctico y a las orientaciones pedagógicas remitidas desde la Consejería de Educación y Ciencia.

2) Desarrollar la ruta durante las fechas asignadas, en función de los objetivos de la ruta y de las actividades programadas.

3) Elaborar una evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria Evaluadora y la puesta en marcha de mecanismos para extender lo aprendido durante la experiencia al resto de la Comunidad Educativa.

Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia enviará a través de su Departamento de Planes Especiales, el material didáctico y divulgativo, junto con las orientaciones necesarias en los aspectos educativos y organizativas para el mejor desarrollo de la actividad.

Sevilla, 7 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO I.

#### CENTROS SELECCIONADOS PARA AULAS VIAJERAS DE ANDALUCÍA 92-93 RUTA OCCIDENTAL

Colegio Público: Manuel Andújar  
Localidad: La Carolina (JA)  
Fechas: 26 abr-1 mayo

Colegio Público: Mtrº Andrés Martín  
Localidad: Linares (JA)  
Fechas: 26 abr-1 de mayo

Colegio Público: Rural Serranía  
Localidad: Benalauría (MA)  
Fechas: 3-8 de mayo

Colegio Público: Francisca Ruiz  
Localidad: Istán (MA)  
Fechas: 3-8 mayo

Colegio Público: Cardenal Cisneros  
Localidad: Villanueva Messia (GR)  
Fechas: 10-15 mayo

Colegio Pública: Nuestra Sra. de las Nieves  
Localidad: Trevelez (GR)  
Fechas: 10-15 mayo

Colegio Público: Rural Los Vélez  
Localidad: Topares (AL)  
Fechas: 17-22 mayo

Colegio Público: Natalio Rivas  
Localidad: Huéscar (GR)  
Fechas: 17-22 mayo

Colegio Público: Ave María Quemadero  
Localidad: Almería  
Fechas: 24-29 mayo

Colegio Público: Nuestra Sra. Candelaria  
Localidad: Benagalbón (MA)  
Fechas: 24-29 mayo

Colegio Público: Nuestra Sra. la Luz  
Localidad: Málaga  
Fechas: 31 de mayo-5 junio

Colegio Público: El Hacho  
Localidad: Alora (MA)  
Fechas: 31 de mayo-5 junio

Colegio Público: Rural Montechullo  
Localidad: Dólar (GR)  
Fechas: 7-12 junio

Colegio Público: General Saliquet  
Localidad: Fiñana (AL)  
Fechas: 7-12 junio

Colegio Público: General Alicún-Huécija  
Localidad: Alicún (AL)  
Fechas: 14-19 junio

Colegio Público: Miguel Cervantes  
Localidad: Molvízar (GR)  
Fechas: 14-19 junio

Colegio Público: José Luis Verdes  
Localidad: Quesada (JA)  
Fechas: 21-26 junio

Colegio Público: José Yangüas Messia  
Localidad: Escañuela (JA)  
Fechas: 21-26 junio

### CENTROS RESERVAS

Colegio Público: Virgen del Río  
Localidad: Huércal Overa (AL)

Colegio Público: Juan Segovia  
Localidad: Freila (GR)

Colegio Público: Ntra. Sra. del Rosario  
Localidad: Villacarrillo (JA)